

Constancia Secretarial: febrero 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso dentro del cual el apoderado de la parte actora presenta renuncia al poder otorgado. Sírvase proveer.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación:	Nro. 208
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	CARLOS JULIO SANCHEZ ATEHORTUA
Radicado:	2020-00148-00

En atención a la renuncia del poder allegada por el Dr. **JORGE HERNAN ACEVEDO MARIN**, en cuanto al mandato otorgado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**; el Despacho accede a la misma al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Se advierte que la renuncia al poder tendrá efectos una vez transcurridos cinco (5) días luego de la presentación de la misma, de conformidad con lo indicado en la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8350a8607efc24fa036f53f9dd8df576efce7b0b9ceb4e669f89b0d8281f94d1**

Documento generado en 21/02/2024 04:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>